

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el 16 de enero de 2017.

Ciudad de México, 16 de enero de 2017.

Orden del día

1. Discusión y en su caso, aprobación del orden del día de la sesión.
2. Discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo de General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para llevar a cabo las notificaciones electrónicas mediante el módulo de notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, numeral 1, inciso F) del Reglamento de Fiscalización.
3. Discusión y en su caso aprobación, del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución, derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Discusión y en su caso, aprobación del Plan de Trabajo que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas, de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano y campañas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017.
5. Recuento de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

ASISTENTES

Consejeros Electorales, miembros de la Comisión:

Lic. Enrique Andrade González (Presidente).

Dr. Ciro Murayama Rendón (Integrante)

Dr. Benito Nacif Hernández (Integrante)

Lic. Javier Santiago Castillo (Integrante)

Secretario Técnico:

C.P. Eduardo Gurza Curiel

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Muy buenos días a todas y a todos. los asesores que nos acompañan de las distintas oficinas de los Consejeros Electorales, a los integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización y a los Consejeros Electorales, Benito Nacif, Ciro Murayama y Javier Santiago muy buenos días.

Siendo las 11:26 horas damos inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, saludo también al Secretario Técnico de esta Comisión, al Contador Público Eduardo Gurza, a quien le pido verificar el Quórum para la celebración de esta sesión.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Le informo, Señor Presidente, que hay Quorum Legal para sesionar al estar cuatro de los cinco miembros de la Comisión.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias Señor Secretario siendo así, se declara legalmente instalada la sesión, asimismo, me permito hacer de su conocimiento que según el Acuerdo INE-CG90/2015, por el que se reformó el Reglamento, en esta ocasión, sí procede transmitir la sesión a través del Portal del Instituto Nacional Electoral.

Por favor, Señor Secretario someta a consideración de los presentes, el orden del día previamente circulado.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Se consulta si se aprueba el Proyecto del orden del día, los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario continúe con el segundo punto del orden del día.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: El segundo punto del orden del día es la discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para la operación del Módulo de notificaciones del Sistema Integral de Fiscalización para los oficios de errores y omisiones derivados de la fiscalización a los procesos electorales del ejercicio ordinario.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, por favor Señor Secretario, si gusta dar una referencia del engrose.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Hay un engrose al Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización, derivado de la reunión con asesores de los Consejeros Electorales, celebrada el día 12 de enero del año en curso, se determinó realizar las modificaciones y precisiones siguientes: Se modificó el nombre del Acuerdo para especificar que las notificaciones electrónicas serán empleadas para los oficios de errores y omisiones derivados de la fiscalización a los procesos electorales y al ejercicio ordinario.

Se eliminaron antecedentes y considerandos que no resultan necesarios para la fundamentación y motivación del Acuerdo, se eliminaron también las normas relativas a las notificaciones electrónicas a los proveedores, serán incorporados en un Acuerdo específico una vez que se desarrolle el módulo.

En el apartado del Glosario de siglas, acrónimos y términos, se añadió la definición de partidos políticos precisando que corresponde a los partidos políticos nacionales y a los partidos políticos locales.

Por otra parte, se eliminaron las siglas del Registro Nacional de Proveedores, toda vez que se eliminaron las normas relativas a las notificaciones electrónicas a los proveedores.

En el numeral cinco se señala, el fundamento legal que faculta a la Unidad Técnica de Fiscalización para designar el personal que realizará las notificaciones electrónicas.

En el numeral seis de los lineamientos se precisaron las obligaciones que tendrán los usuarios del Módulo de Notificaciones Electrónicas, con la finalidad de que se conozcan los alcances del mismo.

En el numeral siete, a fin de fortalecer la descripción del proceso de notificación electrónica se especificó el contenido de los documentos que genera el Módulo para comprobar la realización, recepción y lectura de la notificación electrónica, cédula de notificación electrónica, aviso de correo electrónico de los destinatarios y el acuse de lectura.

Se eliminan las referencias en los lineamientos en donde se señala la posibilidad de respuesta a través del Módulo de Notificaciones Electrónicas.

En el punto de acuerdo segundo, se estableció que la Comisión de Fiscalización verificará oportunamente las funcionalidades que vaya liberando el Módulo de Notificación desde el Sistema Integral de Fiscalización y las fechas en que iniciará su uso.

En el punto cuatro del acuerdo, se elimina la aceptación tácita, cuando no se presente autorización o se presente en forma extemporánea, asimismo, se estará haciendo una

modificación para que las notificaciones surtan efectos al día siguiente de su comunicación.

En la parte correspondiente a la cédula, se hará la aclaración siguiente, en donde la respuesta será por los partidos políticos, los aspirantes y candidatos independientes, vía el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo, se incorporarán algunas observaciones a los considerandos que nos hizo la oficina del Consejero Ciro Murayama.

Sería cuanto, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario, está a su consideración este punto del orden del día, de no haber intervenciones, por favor, someta a votación.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Operación del Módulo de Notificaciones, mencionado en el punto dos del orden del día, los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario. Continúe, por favor.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: El tercer punto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la elaboración y aprobación del Dictamen Consolidado y Resolución derivado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y aspirantes a candidatos independientes, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, muy brevemente, de cuenta del proyecto.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Hay algunos engroses al respecto correspondiente a este Proyecto, en general se aplicaron cambios de forma y en lo particular, en el considerando 23, segundo párrafo, se complementa que el Modelo de Fiscalización consiste en tener una visión panorámica y completa de la revisión de los gastos, para así definir correctamente el principio de integralidad del Módulo de Fiscalización.

En el Anexo 2 del Proyecto de mérito se ajustaron las fechas de los calendarios de homologación de los estados de Coahuila de Zaragoza, México, Nayarit y Veracruz de Ignacio de la Llave, que tienen Proceso Electoral Local Ordinario 2017, ya que inicialmente las fechas y calendarios previstos para celebrar sesiones del Consejo General se aproximaban al día de la jornada electoral o lo rebasaban, en ese sentido, se estará haciendo un ajuste adicional que para el caso de aspirantes del Estado de México, en donde se reducirá a 10 días el plazo para la entrega del informe, y también se fortalecerá la parte correspondiente a los considerandos para motivar la razón por la cual se están reduciendo diversos plazos en la presentación de los informes sería prácticamente todo el engrose, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario, está a su consideración este punto en el orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón: Gracias. Nada más para que conste, creo que es un Acuerdo muy pertinente porque el Modelo de Fiscalización que surge es la Reforma de 2014, que lleva al INE a hacer la única autoridad que fiscalice las actividades, en particular de precampaña y campaña, con unos plazos de entrega de los informes distinto según el sujeto obligado de que se trate, en el caso de los aspirantes a candidatos independientes de 30 días, ha propiciado que el resto de los plazos que corren una vez recibido el informe que consiste en hacer una primera revisión para generar el oficio de errores y omisiones, dar tiempo a que se conteste este oficio; después preparar el dictamen y resolución, traerlo a la Comisión de Fiscalización y después al Consejo General nos ha pasado que prácticamente, dependiendo de los calendarios locales, podamos estar pronunciándonos como la última instancia, sobre la fiscalización en el INE, como es el Consejo General, cuando las campañas ya terminaron sobre las precampañas.

Es decir, ahí hay un contrasentido en la ley porque sus plazos hacen inviables otras disposiciones de ley, como por ejemplo que el registro a candidato independiente, esté sujeto a que se haya presentado adecuadamente el informe como aspirante durante el periodo para la obtención del apoyo ciudadano, entonces, creo que esta decisión que estamos por tomar aquí ayuda a la certeza, incluso para que los propios actores políticos sepan con suficiente antelación si esta autoridad, desde el punto de vista de la fiscalización, está pronunciándose por la viabilidad jurídica de alguna candidatura independiente, pues que esto se haga no después de que concluyeron las campañas o incluso después de la jornada electoral.

Ojalá que este sea un primer paso para compactar esta enorme dispersión de fechas que tenemos en el ámbito local, porque para 2018 con 30 procesos electorales locales y muy distintas figuras de cargos de elección, vamos a tener prácticamente centenas de plazos distintos que estar atendiendo; y meterle racionalidad me parece que no sólo ayuda a los trabajos de la autoridad, sino a la certeza de los distintos procesos electorales locales. Entonces, otra consideración es que no tiene mucho caso pensar en que alguien presente

su informe de ingresos y gastos para la obtención de apoyo ciudadano 30 días después de concluir esa actividad, cuando la carga en el Sistema Integral de Fiscalización es en tiempo real; es decir, hasta tres días después de concluido ese periodo es válido desde el punto de vista reglamentario reportar operaciones, la verdad es que la conclusión del informe prácticamente es cerrar lo que uno ya vino reportando, entonces, darles 27 días más, como hoy contempla la norma, puede ser excesivo y ocioso, tanto para los intereses del propio ciudadano, que yo creo que lo que quisiera es tener un pronunciamiento de la autoridad lo más expedito posible, para ver si tuvo algún problema o no, y si la autoridad le hace una observación poder acudir a las instancias jurisdiccionales con tiempo, como para los demás actores políticos, que sepan bien a bien cuántos competidores hay y la ciudadanía, cuántos candidatos hay.

Porque podemos llegar al extremo de estar diciendo que una candidatura no es válida, cuando la gente ya hasta votó, o cuando ya se acabó la campaña y la gente tuvo como referencia que había una posibilidad de que alguien recibiera el voto, entonces esto simplemente lo que trata es darle racionalidad, que los informes de precampaña y los dictámenes de precampaña estén a tiempo y lo antes posible.

Estoy de acuerdo de que en el caso del Estado de México se acote a diez días, es decir, que diez días después de concluido el tiempo para reunir el apoyo ciudadano, los que aspiren a ser candidatos independientes presenten su Informe de Ingresos y Gastos del uso de los recursos que hicieron mientras fueron reuniendo las firmas de apoyo y esta autoridad estará en posibilidades de pronunciarse con el tiempo suficiente.

Entonces, me parece de esas medidas que ahora pueden no resultar tan atractivas, pero que para el momento de las campañas va a ser muy importante que esta autoridad esté pronunciándose en tiempo, nada más quería subrayar la pertinencia de este Acuerdo Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Consejero. ¿Alguna otra intervención?

Consejero Electoral Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Enrique Andrade. estoy de acuerdo en que los plazos se ajusten para que los resultados de la fiscalización estén a tiempo o estén acorde con los tiempos en los cuales debe haber pronunciamientos de la autoridad en torno a ellos.

Uno que es importante, en el caso de precandidatos y aspirantes, es que hayan entregado sus informes, que no hayan rebasado los topes de gastos de campaña, porque si no se cumplen con estos dos requisitos que se desprenden de la presentación de los informes, pierden sus derechos a registrarse como candidatos.

En el caso de los candidatos, el principal resultado de la fiscalización tiene que ver primordialmente con el rebase de topes de gastos de campaña, pero con posibles aportaciones ilegales a la campaña.

Entonces, creo que es la responsabilidad de esta autoridad armonizar lo que dice la ley con los objetivos últimos de la ley.

La ley establece los plazos y al mismo tiempo define los objetivos de todo el esquema de rendición de cuentas.

Los plazos son por otro lado, derechos de los sujetos obligados, también hay que verlos así y al modificarlos, particularmente al hacerlos, al reducirlos estamos tocando un derecho, no quiere decir que ese derecho sea intocable.

Creo que se puede argumentar adecuadamente en el Acuerdo, por qué? se necesita afectar ese derecho utilizando un test de constitucionalidad, diciendo que hay un fin constitucionalmente importante que proteger, para reducir el plazo en caso específico, que la reducción del plazo es una medida necesaria, idónea, porque con eso se consigue la realización de ese fin.

Y tercero, que la afectación del derecho tal como lo explicó muy bien aquí el Consejero Ciro Murayama en su intervención, es una afectación mínima, proporcional y que no anula el ejercicio del derecho, sino lo acota a las necesidades del Sistema de Rendición de Cuentas.

Creo que el Contador Eduardo Gurza mencionó la necesidad de hacer esto en la fundamentación y argumentación jurídica de este Acuerdo, y yo lo acompaño Consejero Enrique Andrade. Gracias.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Benito Nacif. ¿Alguna otra intervención?

Bien, igual para comentar que estoy de acuerdo con esta reducción de plazos creo que la última que se hace en el engrose justamente tiene que ver con los candidatos independientes para Gobernador en el Estado de México y las fechas que estaban propuestas justamente terminaban siendo prácticamente el 26 de mayo, la sesión del Consejo General; es decir, días antes de la jornada electoral y esto consideramos que es justamente lo que estamos tratando de evitar, que la dictaminación de estos gastos de los candidatos independientes se haga días antes de la jornada electoral, ya que, como se ha dicho bien, una de las sanciones por no haber informado por parte de los candidatos independientes sería perder la candidatura, cuestión que estaríamos lesionando el derecho, incluso, de votar y ser votado por parte de los ciudadanos en el Estado de México de hacerlo así en el último momento.

Entonces creo que la propia ley nos da la posibilidad en un transitorio de modificar los plazos que están establecidos en la misma, justamente para lograr los objetivos finales de la ley, que serían respetar los principios electorales constitucionales, creo que por eso sí hay una argumentación jurídica y sí hay también una situación lógica y de respeto de mejores derechos, el poder ajustar estos plazos.

Finalmente este Acuerdo va al Consejo General, lo estaremos viendo a finales de mes; pero, desde luego, creo que se amerita recurrir a esta posibilidad que nos da la ley, en este caso para poder ajustar los plazos y además como se ha dicho también, ya todo es dentro del Sistema de Fiscalización, lo que da la posibilidad de estar haciendo las revisiones y estar haciendo los informes de una manera mucho más ágil que la que teníamos antes de que pudiéramos utilizar al cien por ciento ya este Sistema.

¿Alguna otra intervención? De no ser así, por favor, someta a votación el Acuerdo, Señor Secretario.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Cómo no, Señor Presidente, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mencionado en el punto tres del orden del día con los engroses antes descritos y además con el fortalecimiento en los considerandos para la argumentación correspondiente, aquí mencionada por los Consejeros Ciro Murayama, Benito Nacif y Enrique Andrade.

Los que estén por la afirmativa les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

Una moción del Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón: Mire, es de estos temas que, si no se comunican bien, puede tener repercusiones, porque de ninguna manera se está acotando el plazo para que los aspirantes a candidatos independientes reúnan sus apoyos, es decir el INE no está limitando ningún derecho de los candidatos independientes, está diciendo que una vez acabada su actividad de reunir firmas, en vez de tener 30 días para presentar su Informe de gastos, tendrá cinco, 10 o 20 días, dependiendo del calendario Local.

Quizá sería bueno pedirles a los compañeros de Comunicación Social en coordinación con la Unidad Técnica de Fiscalización, en este punto un pequeño boletín de prensa para que no se vaya a generar una percepción equivocada de que el INE redujo algún plazo para que los candidatos independientes en el Estado de México o donde sea, reúnan sus firmas, ¿Eso se mantiene intocado?

Sí, sólo para la presentación.

No me gustaría que esto se prestara, pero como a veces hay equívocos, por eso es necesario, precisarlo en un boletín de qué se trata, con toda puntualidad, como complemento al Acuerdo que estamos tomando, para que nadie, de todas formas esto va al Consejo General, pero qué está haciendo la Comisión creo que sería útil.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: De acuerdo con el Consejero Ciro Murayama, muy bien, ahora sí pasaríamos a la votación del punto 4, haciendo esta acotación coincido que sí es importante que se aclare bien lo que estamos haciendo.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: El cuarto punto del Orden del Día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Trabajo que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, para la fiscalización de las precampañas de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Adelante.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Se presenta el siguiente engrose, en lo general se aplicaron los cambios de forma, en lo particular se modificó el Calendario de Fiscalización de acuerdo al Calendario de Homologación de Plazos, aprobado en el punto anterior ajustando desde luego, lo que ya se mencionó aquí referente al Estado de México, en la parte correspondiente a la presentación de los informes.

Y se especifican los periodos en que se realizarán los monitoreos y visitas de verificación, estableciendo fechas de inicio posteriores a la aprobación del presente punto, sería cuanto, en los engroses.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario, está a su consideración el punto referido.

De no haber intervenciones, por favor, sométalo a votación.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Se consulta si se aprueba el Plan de Trabajo que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización para la fiscalización de las precampañas y de las actividades de obtención de apoyo ciudadano para el Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017, los que estén por la afirmativa, les solicito levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad de votos de los presentes, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario, continúe, por favor, con el siguiente punto del orden el día.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: El quinto punto del orden del día es el relativo al recuento de los acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización.

Que serían básicamente aplicar los engroses aquí mencionados, fortalecer los argumentos del punto 3 del orden del día, y desde luego preparar un boletín de prensa junto con la Coordinación Nacional de Comunicación Social, para efectos de dejar claro a qué se refieren las modificaciones que se están haciendo principalmente en la parte correspondiente a los periodos de presentación de informes.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias, Señor Secretario.

Continúe, por favor, con el siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico Eduardo Gurza Curiel: Sería cuanto, Señor Presidente.

Consejero Electoral Enrique Andrade González: Gracias.

Siendo las 11:48 de la mañana, se da por terminada la sesión, y por ser ésta la primera del año, les deseo a todos un feliz año nuevo. Gracias.

Conclusión de la sesión

**LIC. ENRIQUE ANDRADE GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERO ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO ELECTORAL**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**